	CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN	CÓDIGO	FO-GJ-26
IDUVI	Radicado No. 20203000000131	VERSIÓN	1
	Chía, 07-01-2020	FECHA	17/08/2017

Chía, 07 de enero de 2019

Señora
BERONICA ANGARITA PRECIADO
C.C. 51.586.446 de Bogotá
Carrera 9 Nro. 23 – 78
Vereda Bojacá Sector los Nogales
Tel: 3115817879
Chía, Cund.

ASUNTO: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Respetada Señora

Por medio de la presente me permito citarlo en las oficinas del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía –IDUVI-, ubicado en la Calle 12 Nro. 6 – 121, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 y SS del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, asista dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación, a fin de notificarlo personalmente de la Resolución Nro. 251 de 2019 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE REFERENTE AL RECONOCIMIENTO ECONOMICO DEL PLAN DE GESTION SOCIAL A FAVOR DE LA SEÑORA BERONICA ANGARITA PRECIADO",** en su calidad de tenedor – económico del predio ubicado en el sector las Delicias denominado Finca La Bola, identificado con cedula catastral Nro. 00-00-0004-0733-000 y folio de matrícula inmobiliaria 50N-542325 del Municipio de Chía.

En el efecto en que no se presente para la notificación personal, se enviará notificación por aviso que se remitirá a la dirección registrada en el expediente, acompañado de copia integral de la decisión emitida por el IDUVI, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se informa que el horario de atención es de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. en jornada continua.

Cordialmente,

ASTRID QUINTERO TRIVIÑO
Técnico Administrativo Oficina Jurídica y de Contratación

Reviso: Omaira Rojas Espejo – Profesional Universitario
Archivar: Beronica Angarita – predio la BOLA (Proyecto de Espacio Público)

Centro de Soluciones

CONFIRMACION No 1

CONFIRMADOS DATOS DE REMITENTE

CIUDAD:	CHIA CUNDINAMARCA
DIRECCION:	CALLE 12 # 6 - 121 CHIA CUNDINAMARCA
CODIGO POSTAL:	250001
OBSERVACIONES:	NO CONTESTA EL TELEFONO EL DESTINATARIO SE LE LLAMA EN VARIAS OCASIONES PERO NO RESPONDE SE EFECTUA Devolución
CONCEPTO DEVOLU	INCONSISTENCIA EN DOCUMENTOS PARA LA ENT
Fecha Confirmación:	01/10/2020 14:44:33
Regional Confirma:	REGIONAL CENTRO
Usuario:	cruzaga

100
090

9104059685

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autoretenedores Resol. DIAN:09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA.

Fecha:08 / 01 / 2020 9:04

Fecha Prog. Entrega:09 / 01 / 2020

GUIA No.: 9104059685

REMITENTE

CALLE 12 # 6 - 121 CHIA CUNDINAMARCA

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO VIVIENDA Y GESTION TERRITORIA

Tel/cel: 8844398

Ciudad: CHIA

País: COLOMBIA

Cod. Postal: 250001

Dpto: CUNDINAMARCA

D.I./NIT: 9008063017

Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

DESTINATARIO

CHI 664

DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1

Ciudad: CHIA

CUNDINAMARCA

NORMAL

F.P.: CONTADO

M.T.: TERRESTRE

CARRERA 9 # 23 - 78 VEREDA BOJACA SECTOR LOS NOGALES

BERONICA ANGARITA PRECIADO

Tel/cel: 3115817879 D.I./NIT: 3115817879

País: COLOMBIA Cod. Postal: 250002

e-mail:

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

GUÍA No. 9104059685

FECHA Y HORA DE ENTREGA

HORA / DÍA / MES / AÑO

Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: $ 5,000

Vr. Flete: $ 0

Vr. Sobreflete: $ 350

Vr. Mensajería expresa: $ 4,200

Vr. Total: $ 4,550

Vr. a Cobrar: $ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00

No. Remisión: SE0000001305905

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

No. Guía Retorno Sobreporte:

Quien Entrega: :

DG-6-CL-IDM-F-66 V.4

Observaciones en la entrega:

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido disuelve acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7766200.

DESTINATARIO

Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de Marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Por medio de la presente se deja constancia de fijación en cartelera y en pagina electrónica del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DE CHIA – IDUVI** de la citación para notificación personal a BERONICA ANGARITA PRECIADO, identificada con cedula de ciudadanía No.51.586.446, de la Resolución No.251 del 31 de diciembre del 2019 **"POR LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE REFERENTE AL RECONOCIMIENTO ECONOMICO DEL PLAN DE GESTION SOCIAL A FAVOR DE LA SEÑORA BERONICA ANGARITA PRECIADO".**

Siendo las ocho (08) de la mañana del diez (10) de febrero de 2020, se fija en cartelera y en página electrónica la presente citación de notificación personal por el termino de cinco (5) días conforme al artículo 68, inciso 2 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 2011).

EDUACARDO ESPINOSA PALACIOS
Gerente General IDUVI

Proyecto: Astrid Quintero Triviño – Técnico Administrativo Oficina Jurídica y de Contratación
Archivar: Carpeta Social BERONICA ANGARITA PRECIADO

CONSTANCIA DE FIJACION

Por medio de la presente se deja constancia de fijación en cartelera y en página electrónica del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DE CHIA – IDUVI** de la notificación por Aviso a la Señora BERONICA ANGARITA PRECIADO, identificada con cedula de ciudadanía No, 51.586.446, de la Resolución No.251 del 31 de diciembre del 2019 " **POR LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE REFERENTE AL RECONOCIMIENTO ECONOMICO DEL PLAN DEL GESTION SOCIAL A FAVOR DE LA SEÑORA BERONICA ANGARITA PRECIADO".**

Siendo las OCHO (08) de la mañana del dieciocho (18) de febrero de 2020, se fija se fija en cartelera y en página electrónica la presente notificación por Aviso, por el termino de cinco (5) días conforme al artículo 69, inciso 2 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 2011).

EDUCARDO ESPINOSA PALACIOS

Gerente General IDUVI

Ley 1437 de 2011, "Articulo 69 (...) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."

Proyecto: Karen Tatiana Sánchez – Pasante Jurídica
Reviso: Diana Carolina Baracaldo Rodríguez – Jefe Oficina Jurídica y de Contratación
Archivar: Exp. BERONICA ANGARITA Tenedor Económico Predio La Bola PROYECTO ESPACIO PUBLICO

SERVIENTREGA
Centro de Soluciones

CONFIRMACION No 1

DEVOLUCION AL REMITENTE

CIUDAD: CHIA CUNDINAMARCA

DIRECCION: CALLE 12 # 6 - 121 CHIA CUNDINAMARCA

CODIGO POSTAL: 250001

OBSERVACIONES: NO SE ESTABLECE COMUNICACIÓN SE INTENTA EN VARIAS OCASIONES EL TELEFONO SE ENCUENTRA APAGADO SE EFECTUA DEVOLUCION AL REMITENTE

CONCEPTO DEVOLU DIRECCION ERRADA

Fecha Confirmación: 02/06/2020 13:55:58

Regional Confirma: REGIONAL CENTRO

Usuario: buitrrja

100
090

9104059725

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autoretenedores Resol. DIAN:09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA.

Fecha:17 / 01 / 2020 9:58

Fecha Prog. Entrega:18 / 01 / 2020

GUIA No.: 9104059725

Cód: CDS/SER: 1 - 664 - 22

REMITENTE

CALLE 12 # 6 - 121 CHIA CUNDINAMARCA

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO VIVIENDA Y GESTION TERRITORIA

Tel/cel: 8844398 Cod. Postal: 250001

Ciudad: CHIA Dpto: CUNDINAMARCA

País: COLOMBIA D.I./NIT: 9008063017

Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

DESTINATARIO

CHI 664

DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1

Ciudad: **CHIA**

CUNDINAMARCA F.P.: **CONTADO**

NORMAL M.T.:**TERRESTRE**

CARRERA 9 # 23 - 78 VEREDA BOJACA SECTOR LOS NOGALES

BERONICA ANGARITA PRECIADO

Tel/cel: 3123242045 D.I./NIT: 3115817879

País: COLOMBIA Cod. Postal: 250002

e-mail:

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

GUÍA No. 9104059725

FECHA Y HORA DE ENTREGA

HORA / DIA / MES / AÑO

Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: $ 5,000

Vr. Flete: $ 0

Vr. Sobreflete: $ 350

Vr. Mensajería expresa: $ 4,200

Vr. Total:$ 4,550

Vr. a Cobrar: $ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00

No. Remisión:SE0000001305945

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

No. Guía Retorno Sobreporte:

Observaciones en la entrega:

Quien Entrega: :

DG-4-CL-IDM-F-48 V.4

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A.www.servientrega.com y en las cartileras ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido diseular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remítirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Ministerio de Transporte: Licencias No. 835 de Marzo 5/2001, MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

DESTINATARIO

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	CÓDIGO	FO-GJ-46
IDUVI	Radicado No. 20203000000461	VERSIÓN	1
	Chía, 16-01-2020	FECHA	19/03/2019

Municipio de Chía, 15 de enero de 2020

Señora

BERONICA ANGARITA PRECIADO
C.C. 51.586.446
Carrera 9 Nro. 23 -78
Vereda Bojacá Sector Los Nogales
Tel: 3 12 3242045/3 22 7696464

REFERENCIA: NOTIFICACION POR AVISO
(C.P.A.C.A, ARTICULO 69).

Respetada Señora:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 del Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante la imposibilidad de realizar la diligencia de notificación personal, de la citación realizada mediante radicado de salida IDUVI Nro. 20203000000131 del 07 de enero de 2020. Citación devuelta por parte de la empresa Servientrega según guía 9104059685 la cual señala que no recibieron la comunicación. Se procede a notificarle por **AVISO**, el contenido de la **RESOLUCIÓN No. 251 DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE REFERENTE AL RECONOCIMIENTO ECONÓMICO DEL PLAN DE GESTION SOCIAL A FAVOR DE LA SEÑORA BERONICA ANGARITA PRECIADO"**, documento que se anexa en copia íntegra en dos (02) folios.

Se informa que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del presente aviso, en la dirección de destino registrada en el expediente.

Cordialmente,

EDUCARDO ESPINOSA PALACIOS
Gerente IDUVI

Anexo: Copia de dos (02) folios de la Resolución Nro. 251 del 31 de diciembre de 2019.
Proyecto: Astrid Quintero Triviño – Técnico Administrativo Oficina Jurídica y de Contratación
Revisó: Diana Carolina Baracaldo Rodríguez - Jefe Oficina Asesora Jurídica-IDUVI

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	CÓDIGO	FO-GJ-46
IDUVI	Radicado No. 20203000000461	VERSIÓN	1
	Chía, 16-01-2020	FECHA	19/03/2019

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto Administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN No. RESOLUCIÓN No. 251 DE 2019** "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE REFERENTE AL RECONOCIMIENTO ECONOMICO DEL PLAN DE GESTION SOCIAL A FAVOR DE LA SEÑORA BERONICA ANGARITA PRECIADO"
Personas a Notificar: BERONICA ANGARITA PRECIADO identificada con cedula de ciudadanía 51.586.446.
Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta la remisión del oficio radicado de salida IDUVI Nro. 20203000000131 del 07 de enero de 2020, citación devuelta por parte de la empresa Servientrega según guía 9104059685 en la cual se señala que no se recibió la comunicación.

EL GERENTE DEL IDUVI

Hace saber que, mediante oficio Nro. 20203000000131 del 07 de enero de 2020, se le comunicó que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA, Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA, expidió la **RESOLUCIÓN No. RESOLUCIÓN No.251 DE 2019** "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE REFERENTE AL RECONOCIMIENTO ECONOMICO DEL PLAN DE GESTION SOCIAL A FAVOR DE LA SEÑORA BERONICA ANGARITA PRECIADO"

En dicha Citación, se indicaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo a las personas interesadas.

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente a la Señora BERONICA ANGARITA PRECIADO identificada con cedula de ciudadanía 51.586.446., y en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución Nro. 251 de 2019, siendo imperativo señalar que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual deberá interponerse ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de conformidad con el artículo 76 del mismo código.

Para constancia se firma,

EDUCARDO ESPINOSA PALACIOS
Gerente IDUVI

Proyecto: Astrid Quintero Técnico Administrativo Oficina Jurídica y de Contratación
Revisó: Diana Carolina Baracaldo Rodríguez - Jefe Oficina Asesora Jurídica-IDUVI
Archivar: Carpeta Social BERONICA ANGARITA PRECIADO

RESOLUCIÓN No. 251 de 2019
(31 de diciembre)

"POR LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TÁCITO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE REFERENTE AL RECONOCIMIENTO ECONÓMICO DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL A FAVOR DE LA SEÑORA BERONICA ANGARITA PRECIADO"

La gerente del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA - IDUVI, en uso de sus atribuciones legales especialmente las conferidas en el Decreto Municipal 56 de 2014, Acuerdo Directivo No. 03 de 2017 y Resoluciones Nros. 038 y 41 de 2017 expedidas por el IDUVI, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en el Titulo II, Capitulo 1 De los derechos fundamentales, articulo 13, consagra entre otros, que la igualdad como derecho fundamental dentro del ordenamiento jurídico, implica que todas las personas son iguales ante la ley y gozan de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación, así mismo, determina que el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, adoptando medidas para que las personas que por su condición económica, física y mental se encuentren en situaciones de debilidad manifiesta.

Que la Ley 388 de 1997, establece dentro de los principios en que se fundamenta el ordenamiento territorial, el de la distribución equitativa de cargas y beneficios y a su vez, en el artículo 58 prevé la adquisición de inmuebles por motivos de utilidad pública o interés social.

Que la Alcaldía Municipal de Chía, expidió los Decretos Municipales número 76 y 77 del 9 de noviembre de 2018, en los que se anuncia y declaran los motivos de utilidad Pública del proyecto de conformación del espacio público y ampliación de la malla vial del Municipio de Chía".

Que mediante Acuerdo Directivo No. 03 del 03 de mayo de 2017, el Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, aprobó la expedición de la Resolución No. 038 de 2017 por medio de la cual se definen los instrumentos de gestión social aplicables a proyectos de adquisición predial.

Que mediante la Resolución No. 038 de 2017 el IDUVI definió los instrumentos de gestión social aplicables a los proyectos de adquisición predial, estableciendo del mismo modo el procedimiento para su reconocimiento.

Que el IDUVI expidió la Resolución No. 46 del 13 de marzo de 2019 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA IDENTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE UNIDADES SOCIALES AFECTADAS POR LOS PROYECTOS DE CONFORMACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y AMPLIACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA"*, resolviendo en el artículo segundo reconocer a la Señora **BERONICA ANGARITA PRECIADO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.51.586.446 expedida en Bogotá, la calidad de tenedor – económico.

Que de acuerdo al diagnóstico socioeconómico del proyecto, elaborado por la profesional social del IDUVI el 12 de marzo de 2019 y la gestión social, se determinó que la unidad social en cabeza de la Señora **BERONICA ANGARITA PRECIADO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.586.446 expedida en Bogotá, es un de tenedor - económico, debido a que no reside en el predio, pero obtiene ingresos de renta del inmueble ubicado en la Vereda Bojacá, identificado con la cédula catastral 00-00-0004-0733-000 y folio de matrícula inmobiliaria 50N-542325; razón por la cual la unidad social puede acceder a la aplicación de factores de compensación social.

Que el IDUVI mediante comunicaciones con radicados Nros. **20190010000583** (Primer Requerimiento) de fecha 15 de marzo de 2019 y entregado el 19 de marzo de 2019, **20190010001270** (Segundo Requerimiento) de fecha 29 de mayo de 2019 y entregado el 31 de mayo de 2019, **20190010001633** (Tercer Requerimiento) de fecha 22 de julio de 2019 y enviado por correo certificado y devuelto por dirección errada, **201900100001810** (Tercer Requerimiento) de fecha 9 de agosto de 2019, se actualiza dirección de la señora y de nuevo se envía por correo certificado, recibido por la misma Señora Berónica Angarita, según consta en el comprobante de entrega emitido por la oficina de correo - Servientrega de fecha 13 de agosto de 2019; comunicados con los que se requiere a la Señora **BERONICA ANGARITA PRECIADO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.586.446 expedida en Bogotá, con el fin de solicitar la documentación pertinente para el reconocimiento y pago del componente económico del Plan de Gestión Social del proyecto.

Que, se emitieron los requerimientos al titular de la Unidad Social, de conformidad al Numeral 5, del artículo Décimo Quinto de la Resolución Nro. 038 del 3 de mayo de 2017 expedida por el IDUVI, en el cual se establece el procedimiento para solicitar el reconocimiento del componente económico en los siguientes términos:

> *"5. Solicitud de documentos para el reconocimiento y pago del componente económico del plan de Gestión Social. El IDUVI mediante comunicación escrita solicitara a cada unidad social objeto de compensación para que en el plazo de diez (10) días aporte los documentos que se requieran para el reconocimiento y pago de los factores especificados en el Diagnostico Socioeconómico. En caso de no allegar los documentos requeridos el IDUVI enviara un segundo requerimiento para que en el mismo plazo entregue los documentos. El IDUVI podrá realizar un tercer y último requerimiento para que dentro de los cinco (5) días siguientes allegue lo solicitado, so pena de declararse el desistimiento tácito del reconocimiento económico."*

Que la unidad social no remitió al IDUVI respuesta alguna frente a los requerimientos antes mencionados, ni aportó los documentos requeridos.

Que por lo anterior el IDUVI en aras de continuar con el proceso de Compensación Socioeconómica, gestiona, tramita e incluye en el expediente, los documentos de certificado de Puntaje de Sisbén, en donde se evidencian las características socioeconómicas de la beneficiaria y con base en esa información procede a expedir la Resolución No. 184 del 30 de octubre de 2019 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN RECONOCIMIENTO ECONÓMICO A LA UNIDAD SOCIAL EN CABEZA DE BERONICA ANGARITA PRECIADO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 51.586.446 DE BOGOTA"*, definiendo en el artículo primero el monto del reconocimiento económico, conforme a las Resoluciones Nros. 038 de 2017 y 120 de 2018 que definen los instrumentos de gestión social y 46 de marzo de 2019 en donde realiza la identificación de las unidades sociales del proyecto.

Que la Resolución 184 de 2019 fue notificada en debida y legal forma, mediante notificación por aviso enviada a través de correo certificado el día 19 de noviembre de 2019 entregada en la carrera 9 No. 23 – 78 Vereda Bojacá Sector los Nogales y recibida por la Señora Beronica Angarita, conforme al comprobante de entrega emitido por la empresa de correo y que reposa en el expediente, acto administrativo que se encuentra debidamente ejecutoriado desde el 06 de diciembre de 2019 de conformidad con el numeral tercero del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que la Resolución 184 de 2019 en el Parágrafo del Artículo Primero establece lo siguiente:

> ***"Parágrafo**: para hacer efectivo el pago ordenado en esta Resolución, la señora deberá pronunciarse formalmente mediante carta con radicado del IDUVI, manifestando la aceptación del reconocimiento estipulado en el presente acto, e indicando la cuenta bancaria o la solicitud del pago mediante cheque, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación. Si dentro del plazo anteriormente señalado, la señora BERONICA ANGARITA PRECIADO no se pronuncia, se procederá a declarar el desistimiento tácito del reconocimiento económico que ordena mediante la presente Resolución".*

Que en aras de que la unidad social en cabeza de la Señora Beronica Angarita no pierda el reconocimiento económico debido a que no se pronunció formalmente como lo indica la Resolución 184 de 2019, el IDUVI envía un último comunicado mediante radicado No. **20196400028341** de fecha 09 de diciembre de 2019, en donde se le indica que deberá pronunciarse en el término de tres (3) tres días para indicar al Instituto la forma en la que se puede hacer efectivo el pago de la compensación, comunicación que fue devuelta al IDUVI, de conformidad con el comprobante que se encuentra en el expediente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el desistimiento tácito del reconocimiento económico del Plan de Gestión Social a favor de la Señora **BERONICA ANGARITA PRECIADO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.51.586.446 expedida en Bogotá, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución a la señora **BERONICA ANGARITA PRECIADO**, en los términos previstos en el artículo 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución solo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de conformidad con el artículo 76 del mismo código.

ARTICULO CUARTO: Archívese el expediente una vez se encuentre en firme el presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial (IDUVI), a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

NANCY JULIETA CAMELO CAMARGO
Gerente

Proyectó: Omaira Rojas Espejo, Subgerencia de Desarrollo
Revisó: Andrei René Moreno Bernal, Subgerente de Desarrollo
Luisa María Gómez Cordoba , Profesional Universitario-Jurídica
Nancy Janeth Agudelo Moreno, Jefe Oficina Jurídica y de Contratación

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Por medio de la presente se deja constancia de desfijación en cartelera y en página electrónica del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DE CHIA – IDUVI** de la citación para notificación personal a la Señora BERONICA ANGARITA PRECIADO, identificada con cedula de ciudadanía No, 51.586.446, de la Resolución No.251 del 31 de diciembre del 2019 " **POR LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE REFERENTE AL RECONOCIMIENTO ECONOMICO DEL PLAN DEL GESTION SOCIAL A FAVOR DE LA SEÑORA BERONICA ANGARITA PRECIADO".**

Siendo las cinco de la tarde del diecisiete (17) de febrero de 2020 se desfija de la cartelera y en página electrónica la presente citación de notificación.

EDUCARDO ESPINOSA PALACIOS

Gerente General IDUVI

Ley 1437 de 2011, "Articulo 68 (...) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días".

Proyecto: Karen Tatiana Sánchez – Pasante Jurídica
Reviso: Diana Carolina Baracaldo Rodríguez – Jefe Oficina Jurídica y de Contratación
Archivar: Exp. BERONICA ANGARITA Tenedor Económico Predio La Bola PROYECTO ESPACIO PUBLICO